

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), diez (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

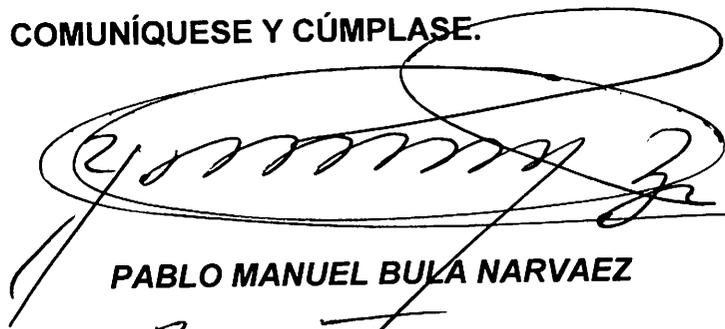
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado en el comisorio No. 001 de 2022, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, para el día 07 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.

Por secretaría comuníquesele al secuestre designado, la fecha y hora de la diligencia con la debida antelación.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevara a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
2 JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 34** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **14/06/2022**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), diez (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

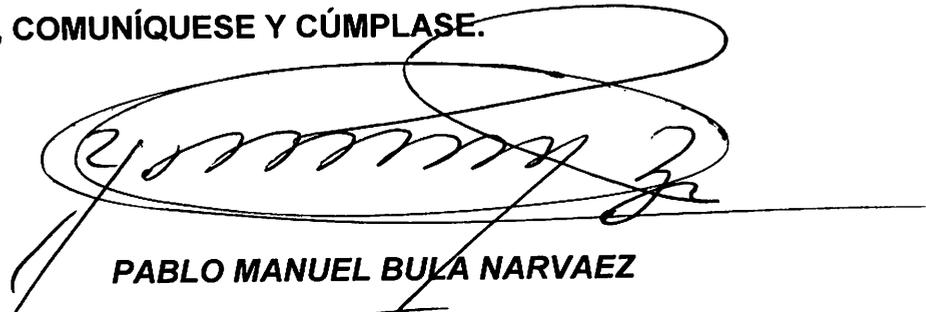
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado en el comisorio No. 001 de 2022, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, para el día 07 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m.

Por secretaría comuníquesele al secuestre designado, la fecha y hora de la diligencia con la debida antelación.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevara a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
2 JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 34** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **14/06/2022**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria